

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA REALIZAR DOS CONTRATOS, CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TÉCNICO ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON DESTINO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Conforme a las siguientes bases, previo acuerdo con el Comité de Empresa, esta Universidad aprueba la convocatoria para realizar dos contratos, con carácter temporal, como Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales, correspondientes al Grupo III del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

#### **BASES GENERALES**

### 1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

#### 1.1. PLAZAS CONVOCADAS.

El objeto de la convocatoria es cubrir, conforme al artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, al IV Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **dos plazas** en condición de Personal Laboral Temporal, con las características que se especifican en el ANEXO I.

#### 1.2. NORMATIVA APLICABLE.

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y Anexo correspondiente, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, normativa básica estatal de la Función Pública, así como el resto de la normativa de ámbito estatal, autonómico y universitario aplicable.

#### 1.3. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma				
FIRMADO POR	SANTIAGO MELCON PEREZ	FECHA	05/03/2018	
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	1/18	



# 2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para ser admitidos en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes, conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que habrán de cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato:

- **a)** Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.
- **b)** Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida en el Convenio Colectivo en vigor.
- **c)** Estar en posesión de la titulación y requisitos exigidos en el ANEXO I, o en su caso, poseer experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en los términos establecidos en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

A estos efectos, se entenderá como experiencia laboral equivalente, la prestación de servicios durante un periodo de un año en la categoría profesional o área profesional en la que se encuadra la plaza solicitada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, deberá ser acreditada suficientemente la equivalencia del título que corresponda, en su caso.

- **d)** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida por el organismo competente en grado igual o superior al 33%, deberán acreditar dicho reconocimiento y tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que aspira.
- **e)** No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

# 3.- SOLICITUDES: MODELO, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria podrán presentar su solicitud en formato papel (Anexo II), disponible en la página web de esta Universidad: <a href="http://recursoshumanos.us.es">http://recursoshumanos.us.es</a>, bien en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando nº 4, bien en el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma					
FIRMADO POR	SANTIAGO MELCON PEREZ	FECHA	05/03/2018		
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	2/18		



Universidad, sito en Paseo de las Delicias s/n (Sevilla), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones que se alegan para los que no tengan nacionalidad española, así como la documentación acreditativa de los conocimientos y méritos que posean en relación con la plaza convocada y quieran hacer valer para la valoración de la fase de concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero OPOSICIONES Y CONCURSOS, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004 SEVILLA.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, a partir de la publicación de esta convocatoria.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

# 4.1. RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web de la Dirección de Recursos Humanos <a href="http://recursoshumanos.us.es">http://recursoshumanos.us.es</a>, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación.

# 4.2. RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las personas admitidas y excluidas, el cual será publicado en la citada página web.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma	

3

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma

FIRMADO POR SANTIAGO MELCON PEREZ FECHA 05/03/2018

ID. FIRMA PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt PÁGINA 3/18



# 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

#### 5.1. COMPOSICIÓN.

A fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos, se constituirá la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 16 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios, cuya composición se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

# 5.2. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente deberá solicitar de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

#### 5.3. CATEGORÍA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración que actúe en este proceso selectivo tendrá el nivel tercero de los recogidos en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

## 5.4. CONSTITUCIÓN.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El régimen de posteriores reuniones y

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma					
FIRMADO POR	SANTIAGO MELCON PEREZ	FECHA	05/03/2018		
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	4/18		



toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 5.5. SESIONES.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, la Comisión de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

# 5.6. ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DURANTE EL PROCESO.

La Comisión de Valoración queda facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

#### 5.7. ASESORES.

La Comisión de Valoración podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Sevilla.

### 5.8. ADAPTACIONES PARA DISCAPACITADOS.

La Comisión de Valoración adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con discapacidad que lo soliciten. De considerarse necesario, se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla y cuantos otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda.

Las personas interesadas deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria. La misma no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma					
FIRMADO POR	SANTIAGO MELCON PEREZ	FECHA	05/03/2018		
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	5/18		



## 5.9. GARANTÍA DE CORRECCIÓN DE EJERCICIOS.

El Presidente de la Comisión de Valoración adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición que sea escrito, y no deba ser leído ante la Comisión de Valoración, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 5.10. INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, nº 4, teléfonos 954556486, 954551071 y a través de la dirección electrónica paslaboral@us.es.

La Comisión de Valoración dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no de la Comisión de Valoración, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

#### 5.11. DECLARACIÓN DE APROBADOS.

En ningún caso la Comisión de Valoración podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

# 6.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

Con carácter previo a la realización de la primera prueba de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. del 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la primera prueba de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español nivel B2 o el diploma de español nivel C2 conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma					
FIRMADO POR	SANTIAGO MELCON PEREZ	FECHA	05/03/2018		
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	6/18		



#### 7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

#### 7.1. CALENDARIO.

La fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba se fijará en la Resolución de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Éste, no obstante, no se realizará antes del día 2 de abril de 2018.

# 7.2. LLAMAMIENTO ÚNICO.

Los aspirantes serán convocados para las pruebas, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Valoración. Para ello se comenzará por el primer aspirante que figure en la lista de admitidos.

## 7.3. ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD.

En cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo proponer la exclusión de los mismos en el caso de que tuviere conocimiento de que no poseen la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, comunicando al Rector de la Universidad de Sevilla las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

# 8. SISTEMA CALIFICADOR.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente forma:

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar las pruebas que se especifican en la base 8.1., las cuales serán valoradas según los criterios establecidos en la misma.

Si las pruebas consisten en un cuestionario de tipo test, la Comisión de Valoración con anterioridad a la calificación del ejercicio, publicará la plantilla de respuestas consideradas correctas, disponiendo los interesados de un plazo de 2 DÍAS LABORABLES, desde su publicación, para reclamar contra la misma.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I de esta Resolución.

En la fase de concurso, se valorarán los méritos que se contemplan en la base 8.2.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma					
FIRMADO POR	SANTIAGO MELCON PEREZ	FECHA	05/03/2018		
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	7/18		



# 8.1. VALORACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN (Máximo: 65 puntos).

#### 8.1.1. TIPOS DE EJERCICIOS.

La fase de oposición consistirá en dos pruebas:

La primera consistirá en un ejercicio de carácter teórico/práctico, eliminatorio, sobre las funciones a desempeñar y conocimientos exigidos en el programa (Anexo I).

La segunda consistirá en una entrevista personal que valorará objetivamente los conocimientos técnicos aplicados al puesto de trabajo.

# 8.1.2. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La primera prueba es eliminatoria y calificada hasta un máximo de 45 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 22,50 puntos.

La segunda prueba, también eliminatoria, se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los participantes que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

# 8.2. BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo: 35 puntos).

No procederá la valoración de la fase de concurso de aquellos participantes que no superen las pruebas de la fase de oposición.

El baremo a aplicar en la fase de concurso, será el que sigue en las condiciones que se indican, valorándose los méritos alegados que se hayan acreditado hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

#### 8.2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 14 puntos).

**8.2.1.a)** Experiencia profesional en puesto <u>igual</u>, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,40** puntos por mes completo trabajado.

A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto igual, la relación laboral mantenida con la Universidad de Sevilla en puesto de trabajo igual al que se aspira que figure incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la citada Universidad, adscrito a Personal Laboral.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado **a)** deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla, que se adjuntará por el candidato a la solicitud de participación.

**8.2.1.b)** Experiencia profesional en puesto de trabajo <u>similar</u>, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, a razón de **0,15** puntos por mes completo trabajado.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma					
FIRMADO POR	SANTIAGO MELCON PEREZ	FECHA	05/03/2018		
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	8/18		



A los efectos de este apartado, se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar, el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sean las exigidas en la plaza a la que se aspira y no sea tenido en cuenta como mérito en el apartado a).

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado **b)** deberá acreditarse mediante la aportación del siguiente documento, cuidando los interesados que éste contenga necesariamente la información requerida: certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de Personal, donde constará:

- Nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado.
- Categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo.
- Breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).
- **8.2.1.c)** Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, fuera del ámbito de la Administración Pública, a razón de **0,10** puntos por mes completo de trabajo.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado **c)** deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando los interesados que éstos contengan necesariamente la información requerida:

- Copia del contrato de trabajo.
- Certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional.
  - Breve enumeración de funciones realizadas.
- Informe de cotizaciones donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral).

A los efectos de esta convocatoria, sólo se considerará experiencia profesional la adquirida mediante la prestación de servicios por cuenta ajena regulada mediante cualquiera de las modalidades de contrato de trabajo existentes en la legislación vigente en el momento de su contratación.

## 8.2.2. ANTIGÜEDAD (Máximo: 12,25 puntos).

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla a razón de **0,10** puntos por mes completo trabajado.

(	Ĺ	j	۱	
•		J	,	

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma					
FIRMADO POR	SANTIAGO MELCON PEREZ	FECHA	05/03/2018		
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	9/18		



# 8.2.3. FORMACIÓN. (Máximo: 8,75 puntos).

Por la participación en cursos, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, según la siguiente distribución:

- **8.2.3.1.** Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,06** puntos por hora.
- **8.2.3.2.** Formación relacionada con las funciones a desempeñar e impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros Órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,03** puntos por hora.
- **8.2.3.3.** Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,07** puntos por hora.
- **8.2.3.4.** Participación como docentes en acciones formativas relacionadas directamente con el puesto de trabajo al que aspiran, impartida u homologada por otras Administraciones Públicas u otros órganos de la Universidad de Sevilla, a razón de **0,065** puntos por hora.
- **8.2.3.5.** Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado, según se especifica en el Anexo I, 5 puntos. Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del

## Se tendrán en cuenta además las siguientes circunstancias:

Estado en que se publica.

- a) Sólo serán valorables aquellos cursos que sean impartidos u homologados por un Organismo público, debiendo constar expresamente, en su caso, dicha homologación.
- b) No serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración o aquellos cursos en los que la documentación justificativa no permita determinar la relación con las funciones a desarrollar en la categoría en la que se participa.
- c) No se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos no sean de aplicación en la actualidad.
- d) En el supuesto de que en el curso se hubieran realizado pruebas calificadas y éstas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma				
FIRMADO POR SANTIAGO MELCON PEREZ FECHA 05/03/2018				
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	10/18	



#### 9. CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá:

- 1º.- Atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º.- En el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en la primera prueba.
- 3º.- De persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación de la segunda prueba.
- 4º.- A continuación se preferirá al candidato que tenga mejor puntuación en la fase de concurso.
- 5°.- De ser ésta igual, al que tenga mejor puntuación en cada uno de los méritos desarrollados en la base 8.2 y por el orden que éste establece.
- 6º.- En siguiente lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.
- 7º.- Si persistiera el empate, se atenderá al procedimiento siguiente: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates en orden numérico ascendente.

## 10. RELACIÓN DE APROBADOS.

La Comisión de Valoración hará público Acuerdo con la calificación provisional de la primera prueba de la fase de oposición, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de CINCO DÍAS NATURALES, finalizado el cual se elevará a definitivo.

La calificación de la segunda de las pruebas (entrevista), coincidirá con el Acuerdo provisional de valoración de méritos de la fase de concurso y propuesta de contratación de los candidatos seleccionados.

Contra dicha publicación, que tendrá carácter provisional, y en referencia a ambas fases, los interesados podrán reclamar en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES. Terminado el plazo, y una vez revisadas las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración, ésta realizará al Director de Recursos Humanos, mediante Acuerdo Definitivo, la propuesta de contratación temporal de los candidatos con mejor derecho. La Dirección de Recursos Humanos, previa declaración de conformidad, y a efectos de formalización de los contratos que corresponda, dispondrá su publicación definitiva.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma				
FIRMADO POR SANTIAGO MELCON PEREZ FECHA 05/03/2018				
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	11/18	



# 11.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Por la autoridad convocante, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Valoración y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la formalización de los contratos.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### 12. ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada para la valoración de la fase de concurso, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los archivos del Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Laboral durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, dentro del cual los interesados podrán proceder a su retirada.

## 13. GÉNERO GRAMATICAL.

Todas las referencias en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

#### 14.- NORMA FINAL.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de febrero de 2018

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Santiago Melcón Pérez.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO MELCON PEREZ	FECHA	05/03/2018
ID. FIRMA	PFIRM945FVV070iatc7hitZn4DY9kt	PÁGINA	12/18



#### **ANEXO I**

1 NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	2
2 CATEGORÍA	TÉCNICO ESPECIALISTA DE PREVEN- CION DE RIESGOS LABORALES.
3 DESTINO	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIES- GOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
4 TITULACIÓN REQUERIDA	BACHILLER SUPERIOR, TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA LABO- RAL EQUIVALENTE.
5 OTROS REQUISITOS	FORMACIÓN ESPECIFICA: POSEER TITULACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE ACREDITE PARA PODER DESEMPEÑAR NIVEL INTERMEDIO EN PREVENCIÓN.
6 TITULACIÓN RELACIONADA	ARQUITECTO TÉCNICO, INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO, INGENIERO. LICENCIADO/GRADUADO EN BIOLO- GÍA, QUÍMICA, FÍSICA.
7 JORNADA DE TRABAJO	MAÑANA O TARDE.

### 8.- FUNCIONES.

Las funciones propias de su categoría profesional, descritas en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y, en particular:

- Fomentar y promover con carácter general la prevención de riesgos laborales en la Universidad de Sevilla.
- Colaborar en el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, cumpliendo los objetivos establecidos.
- Realizar evaluaciones de riesgos de lugares y de puestos de trabajo.
- Realizar inspecciones de las condiciones de seguridad de las instalaciones y locales de trabajo.
- Realizar informes y documentación técnica en su área de competencias.
- Colaborar en la prevención y control de los riesgos identificados.
- Colaborar en la planificación de la actividad preventiva.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma				
FIRMADO POR SANTIAGO MELCON PEREZ FECHA 05/03/2018				
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	13/18	



- Realizar formación e información preventiva al personal de la Universidad.
- Realizar asesoramientos técnicos preventivos.
- Colaborar con todas las áreas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborar en la coordinación de actividades empresariales.
- Colaborar en las auditorias del sistema de gestión de prevención de la Universidad de Sevilla.
- Observar las normas de seguridad y salud de la Universidad de Sevilla.
- Colaborar en que se usen los medios de protección colectiva e individual.
- Proponer a la Dirección medidas preventivas para eliminar, minimizar o reducir el riesgo.
- Compromiso e implicación en la mejora continua del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Manejar aplicaciones informáticas a nivel usuario y las que se utilicen en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que establezca la normativa aplicable.

#### 9.- PROGRAMA.

**TEMA 1.-** Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: El trabajo y la salud. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Daños derivados del trabajo. Las técnicas preventivas. Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía. Psicosociología Aplicada. Medicina del Trabajo.

**TEMA 2.-** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores.

**TEMA 3.-** Funcionamiento del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales en la Universidad de Sevilla. Política. Objetivos. Organización de la Prevención. Funciones y responsabilidades. Evaluación de Riesgos. Plan de Prevención. Planificación de la actividad preventiva.

**TEMA 4.-** Técnicas de seguridad: el concepto del riesgo y la teoría de la causalidad. Técnicas específicas. Técnicas generales: analíticas y operativas. Inspecciones de seguridad: concepto y objetivo de las inspecciones de seguridad. Inspecciones planificadas y no planificadas. La investigación de accidentes: concepto y objetivos. Metodología general de la investigación. El estudio de las causas. El informe. El análisis estadístico de los accidentes. Índices estadísticos.

1	4

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma				
FIRMADO POR SANTIAGO MELCON PEREZ FECHA 05/03/2018				
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	14/18	



- **TEMA 5.-** Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril y guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de riesgos.
- **TEMA 6.-** Señalización de seguridad y salud: Objetivos. Concepto y tipos de señalización. Objeto y utilización adecuada de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997 de 14 de abril sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. La guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- **TEMA 7.-** Utilización de equipos de trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio sobre la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo y su modificación por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre. La guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Comercialización y puesta en servicio de máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud. La certificación y el marcado CE.
- **TEMA 8.-** Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI). El Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo y la guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- **TEMA 9.-** Riesgos eléctricos: características de la corriente eléctrica. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica. Factores de riesgo. Sistemas de protección contra contactos eléctricos en baja tensión. Trabajos en baja tensión, sin tensión y en tensión. Actuación en caso de accidente eléctrico. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y la guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Otras normativas aplicables.
- **TEMA 10.-** Prevención de riesgos por exposición al ruido: Características físicas del ruido. Parámetros de medida. Tipos de ruido laboral. Mecanismos de la audición. Riesgos por exposición al ruido. Evaluación del riesgo por exposición al ruido. Medidas preventivas. Normativa vigente: Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre protección de la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- **TEMA 11.-** Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- **TEMA 12.-** Prevención y protección contra riesgo de incendios: Conceptos básicos sobre causas y propagación de los incendios. Principios generales de prevención y protección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma				
FIRMADO POR SANTIAGO MELCON PEREZ FECHA 05/03/2018				
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	15/18	



que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- **TEMA 13.-** Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios. Reglamentación de industria de instalaciones de protección contra incendios: Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y la Orden de desarrollo del 16 de abril de 1998. Planes de emergencia y evacuación. Actuaciones ante una situación de emergencia. Manual de autoprotección para el desarrollo del Plan de emergencia y de evacuación de locales y edificios.
- **TEMA 14.-** Legislación de la Unión Europea sobre sustancias y preparados peligrosos: Notificación, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Ficha de datos de seguridad. Limitaciones de la comercialización y uso de las sustancias y los preparados peligrosos. Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- **TEMA 15.-** Agentes químicos: criterios de valoración. Valores límites ambientales: Concepto y tipos. Valores límites ambientales de exposición profesional en España. Otros límites de referencia. Normativa española. Criterios biológicos de valoración de la exposición a contaminantes químicos. Indicador biológico. Valores límites biológicos en España. Estrategias de muestreo.
- **TEMA 16.-** Control de riesgos por exposición a agentes químicos: Prevención en el diseño. El principio de sustitución. El control sobre la fuente. Extracción localizada. Actuaciones sobre el ambiente. Ventilación general. Medidas preventivas sobre las personas. La protección personal. La vigilancia específica de la salud. Otras medidas preventivas: organizativas, limitación de acceso.
- **TEMA 17.-** Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Concepto y utilización de los valores límites vinculantes e indicativos. Obligación del empresario. Guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- **TEMA 18.-** Prevención de riesgos por exposición a agentes cancerígenos y mutagénicos: Concepto y categorías de agente cancerígeno y de agentes mutagénicos. El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, y sus modificaciones por el Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio y 349/2003 de 21 de marzo.
- **TEMA 19.-** Prevención de riesgos por exposición a agentes biológicos. Conceptos y definición de agente biológico. Clasificación. Vías de entrada en el organismo. Efectos

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma				
FIRMADO POR SANTIAGO MELCON PEREZ FECHA 05/03/2018				
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	16/18	



sobre el individuo. Clasificación por grupos según el riesgo que presentan. Medidas preventivas de contención. Aplicación del Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, y de la Orden de 25 de marzo de 1998 que lo adapta al progreso técnico. La guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**TEMA 20.-** Ergonomía: concepto y objetivos. El ser humano y su entorno. Ergonomía en el proyecto. Concepción y diseño de puestos de trabajo. La organización del trabajo. Las exigencias de la tarea. El trabajo a turnos. La carga mental.

**TEMA 21.-** Manipulación manual de cargas. La evaluación y prevención del riesgo. Aplicación del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, y de la guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**TEMA 22.-** El trabajo en despachos y oficinas. El trabajo en los puestos que incluyen pantalla de visualización de datos. Prevención de riesgos y evaluación. Aplicación del Real Decreto 488/1997 de 14 de abril y la guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**TEMA 23.-** Estatuto de la Universidad de Sevilla: Organización Institucional. Órganos Generales de Gobierno. Nociones básicas del personal laboral en la Administración: artículos 14 y 15 del Estatuto Básico del Empleado Público. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Normas de organización del trabajo; Vacaciones, permisos y licencias.

Código:PFIRM945FVV070jatc7hjtZn4DY9kt.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	SANTIAGO MELCON PEREZ	FECHA	05/03/2018
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	17/18





# **ANEXO II. SOLICITUD**

CONVOCATORIA PARA REALIZAR CONTRATOS CON CARÁCTER TEMPORAL, COMO TÉCNICO ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON DESTINO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA. (RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018).

Publicada convocatoria para realizar contratos con carácter temporal, como Técnico Especialista de Riesgos Laborales, con destino en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, solicito ser admitido/a como aspirante:

DATOS PERSONALES:	
Apellidos:	
Nombre:	
D.N.I., N.I.E. o Pasaporte:	
Titulación:	
Domicilio:	
Código Postal:	
Provincia:	
Localidad:	
Tlfnos.:	
E-mail:	
Adaptación solicitada (en su caso):	

El/la abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente solicitud son ciertos y reúne las condiciones y requisitos para la adjudicación de la citada contratación, comprometiéndose, en ese caso, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Sevilla,

Fdo.:

#### SR. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Código:PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma				
FIRMADO POR SANTIAGO MELCON PEREZ FECHA 05/03/2018				
ID. FIRMA	PFIRM945FVVQ70jatc7hjtZn4DY9kt	PÁGINA	18/18	